



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0198-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°0120-2026-MDNCH-GDS/SGEC de fecha 10 de marzo del 2026 la Sub Gerencia de Educación y Cultura, Informe N°0864-2026-MDNCH-GDS de fecha 11 de marzo del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°092-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 12 de marzo del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°1489-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 13 de marzo de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0410-2026-MDNCH-OGPP de fecha 13 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 295-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de marzo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N°29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Estado promueve el acceso de la población a las diversas manifestaciones culturales y artísticas, fomentando la creación, producción, difusión y participación ciudadana en las artes escénicas, dentro de las cuales se encuentra el teatro como una de las expresiones culturales de gran relevancia para el desarrollo cultural del país;

Que, mediante Informe N°0120-2026-MDNCH-GDS/SEC, de fecha 10 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Educación y Cultura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el Plan Específico: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO", y con la finalidad de promover el acceso de la población a actividades artísticos-culturales, se ha previsto la



SECRET
DEPARTMENT OF DEFENSE
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]



[Illegible text block]

[Illegible text block]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ejecución del presente plan en conmemoración del Día Mundial del Teatro, el cual contempla el desarrollo de diversas actividades como presentaciones teatrales, teatro itinerante en distintos sectores del distrito, intervenciones culturales en espacios públicos y actividades formativas vinculadas a las artes escénicas;

Que, mediante Informe N°0864-2026-MDNCH-GDS, de fecha 11 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el plan de específico: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO", con un presupuesto total de S/.7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles), con la finalidad de conmemorar el Día Mundial del Teatro mediante la organización y desarrollo del Festival Regional de Teatro, como un espacio de encuentro artístico y cultural que promueva la participación de agrupaciones teatrales, artístico y cultural que promueva la participación de agrupaciones teatrales, artísticos locales y regionales, así como la asistencia de la población en general, buscando fomentar el acceso democrático a las expresiones culturales, fortalecer la identidad cultural y contribuir a la formación de públicos que valore las artes escénicas como un medio de expresión, reflexión y desarrollo social;

Que, mediante Informe N°092-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 12 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de Plan Específico: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO", señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Educación y Cultura, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N°04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°1489-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ESPECIFICO: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO", por la cantidad de S/ .7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0410-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a la Gerencia Municipal, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE ESPECIFICO: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO", por la cantidad de S/ .7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Proveído N° 0724-2026-MDNCH-GM de fecha 13 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN ESPECIFICO: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO"**, tiene como objetivo general: Celebrar el Día Mundial del Teatro mediante la realización del Festival Regional de Teatro, promoviendo el acceso de la población del distrito de Nuevo Chimbote a actividades artísticas-culturales y fortaleciendo la difusión de las artes escénicas. Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Promover y difundir el talento de los artistas locales y regionales dedicados a las artes escénicas mediante presentaciones teatrales y actividades culturales.
- Fomentar la participación de elencos teatrales, artísticas escénicos y colectivos culturales en el marco del Festival Regional de Teatro.
- Promover el uso de los espacios públicos y culturales del distrito para el desarrollo de actividades artísticas y culturales dirigidas a la población.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

“Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 295-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de marzo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN ESPECÍFICO: “FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO”**, cuyo costo asciende a la suma de S/.7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan Específico: “FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO”, y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO", por el monto ascendente a S/.7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el 25 y 28 del mes de marzo del año 2026, en diversos lugares del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Educación y Cultura con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

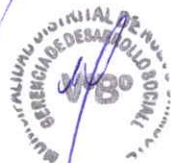
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Sub Gerente de Educación y Cultura, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

